

139

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA N° 24 DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2018,
SUSPENDIDA EL 31 DE OCTUBRE.**



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 16:10 horas del 05 de noviembre de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria continuada N° 24 de Consejo Universitario, suspendida el 31 de octubre del año en curso; con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Edith Haydee Beraún Quiñonez, como Decana Encargada de la Facultad de Psicología; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado, no habiendo representante de los estudiantes, porque de acuerdo a la Resolución N° 024-2017-UNHEVAL-CEU, el mandato de los estudiantes fue del 02 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la CPC Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; y de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Inmediatamente, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria continuada de la fecha, suspendida el 31 de octubre de 2018; disponiendo tratar la estación de despachos.

II. DESPACHOS:

2.1 Oficio N° 587-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 11.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 194-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 10.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Carátula del Empastado de Tesis de Pregrado y de Segunda Especialidad de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo a los anexos que adjunta.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que está en proceso la elaboración de un nuevo Reglamento General de Grados y Títulos, el pleno acordó deriva el documento a la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presidida por la Secretaria General, para que considere, previa evaluación, la referida propuesta de la carátula en el Reglamento que se viene reformulando.

2.2 Oficio N° 749-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 04.OCT.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite la relación de los docentes nombrados y contratados de la EP de Ciencias Administrativas que iniciarán en el uso del Sistema de Evaluación por Competencia como PILOTO, y no registrarán sus notas en el sistema convencional de evaluación en el Semestre II-2018.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar la relación de los siguientes docentes nombrados y contratados de la EP de Ciencias Administrativas, quienes serán incorporados en la Prueba PILOTO de Evaluación por Competencias, y no registrarán sus notas en el sistema convencional de evaluación en el Semestre II-2018, como sigue; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias:

DOCENTES NOMBRADOS:

1. Dr. David Julio Martel Zevallos
2. Dr. Mérida Sara Rivero Lazo
3. Dr. Carlos Bustamante Ochoa
4. Dr. Roger Wilfredo Céspedes Revelo
5. Dr. Jorge Ernesto Romero Vela
6. Dr. Aurelio Simón Rosas
7. Dr. Napoleón Céspedes Galarza
8. Dr. Juvenal Auberto Oliveros Dávila
9. Dr. Juan García Céspedes
10. Dr. Reiter Lozano Dávila
11. Dra. Lida Days Beraún Quiñones
12. Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría
13. Dr. Pablo Walter Meses Jara
14. Mg. Jorge Luis Jesús Aquino
15. Mg. Rocio Verónica Rasmuzzen Santamaría
16. Mg. Edward Luis Zevallos Choy
17. Mg. Juan Carlos Rojas Matos

DOCENTES CONTRATADOS:

18. Mg. Marisol Ramírez Carrillo
19. Mg. Iván Mancilla Chamorro
20. Lic. Yanely Valdivia Laguna

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 549-2018-D.I.I-UNHEVAL, del 10.OCT.2018, del Director de Imagen Institucional, quien, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario un informe de qué medios de información y difusión se ha empleado por las cuales se puso de conocimiento de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, específicamente lo

establecido a las multas por omisión del deber a sufragio en las elecciones de los representantes estudiantiles 2017-2018, informa que el Presidente del Comité Electoral Universitario le solicitó la difusión del spot del proceso electoral a elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno, proceso que se difundió a través del diario Tu Diario los días miércoles 20, jueves 21 y sábado 22 de setiembre de 2017, en ¼ de página interior, sección especial a blanco y negro, también se difundió en forma de lectura en los diferentes programas de Radio UNHEVAL; también informa que el Reglamento General de Elecciones no se ha difundido por ningún medio de comunicación (escrito, radial y/o televisivo), puesto que no hubo requerimiento de ninguna área.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante los informes posteriores al informe legal N° 606, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita nueva opinión teniendo en consideración los documentos posteriores a dicho informe legal.

- 2.4 Oficio N° 628-2018-UNHEVAL-DBU, del 16.OCT.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien remite el informe socioeconómico del estudiante Jhansen Gerardo Niño Castillo, de la EP de Arquitectura, quien solicita la exoneración de su deuda contraída por pensión de enseñanza por cursos desaprobados que asciende a S/. 792.00 soles, proponiendo se aplique la categoría "A" del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneración de Deuda en Situación Económica Precaria.

Acuerdo: Revisado la documentación y previo a la decisión, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión teniendo en consideración que la Dirección de Bienestar Universitario propone se aplique la categoría "A" del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneración de Deuda en Situación Económica Precaria.

- 2.5 Oficio N° 629-2018-UNHEVAL-DBU, del 16.OCT.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien remite el informe socioeconómico de la estudiante Edith Mora Santiago, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la exoneración de su deuda contraída por pensión de enseñanza por cursos desaprobados que asciende a S/. 660.00 soles, proponiendo se aplique la categoría "A" del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneración de Deuda en Situación Económica Precaria.

Acuerdo: Revisado la documentación y previo a la decisión, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión teniendo en consideración que la Dirección de Bienestar Universitario propone se aplique la categoría "A" del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneración de Deuda en Situación Económica Precaria.

- 2.6 Oficio N° 855-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 22.OCT.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta que la Dirección a su cargo como resultado de los trabajos de coordinación y asesoramiento directo a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, representado por el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, se ha elaborado el Proyecto para la creación e implementación del Centro de Capacitación y Especialización Empresarial, por lo que emite opinión favorable para su aprobación.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que no existe acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el pleno acordó derivar el documento al Decano de dicha Facultad para que proceda conforme a sus atribuciones y remita la resolución del Consejo de Facultad que aprueba la creación de dicho CEPROBSA, y del proyecto del diplomado propuesto, así como su presupuesto.

- 2.7 Oficio N° 383-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 16.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 201-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.SET.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Fermín Vásquez Cipriano, como Director Encargado de la EP de Sociología, del 27 de setiembre de 2018 al 27 de setiembre de 2019.

Acuerdo: Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL y considerando los casos excepcionales en la que no se cumple con el requisito establecido en el primer párrafo del referido artículo, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, encargando la Dirección de la EP de Sociología al Dr. Fermín Vásquez Cipriano, Docente Asociado de la EP de Sociología, del 27 de setiembre de 2018 al 27 de setiembre de 2019; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 513-2018-UNHEVAL-FE-D, del 17.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 258-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 05.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el proyecto denominado "Equipo Técnico-Económico para la Implementación del Laboratorio de Mercado de Capitales y Simulación de Negocios de la Facultad de Economía", presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; asimismo, felicitó al Dr. Lizardo Caicedo Dávila como responsable del Proyecto y al alumno de la EP de Economía, Pedro Viko Aquino Serna, en su condición de Asistente de Proyecto.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 026-2018-UNHEVAL/COM.CAS, del 07.AGO.2018, del Presidente de la Comisión que ha llevado a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el D.Leg. N° 1057 en la UNHEVAL, quien informa que la Comisión a su cargo ha llevado a cabo tres procesos de concurso público bajo la modalidad de CAS, sin ninguna observación y con la transparencia institucional, razón por la cual solicita se sirva incentivar económicamente el trabajo responsable y comprometido que ha asumido la Comisión en pleno y los docentes y administrativos a quienes se les ha invitado conocedores de su alto compromiso con la gestión



y su alto grado de preparación. Asimismo, la Directora de Planificación y Presupuesto, con la Elevación N° 763-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite, con opinión favorable, el Informe N° 2935-2018/JUP-UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que se cuenta con crédito presupuestario para la retribución económica del personal docente y administrativo por el desarrollo de los tres procesos de selección de concurso CAS UNHEVAL 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Monto	FF.FF.	Específ. De Gasto	Meta	Certif.
Rosario Vargas Roncal	2,000	R.D.R	21.15.299	9	4252
Nancy Veramendi Villavicencio	2,000	R.D.R	21.15.299	9	
Jorge Hilario Cárdenas	1,300	R.D.R	21.15.299	9	
Abner Fonseca Livias	500	R.D.R	21.15.299	9	
Antonio Cornejo y Maldonado	500	R.D.R	21.15.299	9	
Fernando Gonzales Pariona	500	R.D.R	21.15.299	9	
Esteban Medina Ávila	2,000	R.D.R	21.15.299	9	
Luz Mery Nolazco Bravo	2,000	R.D.R	21.15.299	9	
Alberto Saldaña Panduro	500	R.D.R	21.15.299	9	

Acuerdo: Concedor de los resultados del trabajo desarrollado y ante el informe favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó aprobar el otorgamiento de la retribución económica con carácter excepcional, a los docentes y servidores administrativos miembros de la Comisión del Concurso Público de Mérito para la contratación de personal bajo el D. Leg. N° 1057, y a los que apoyaron en dicho proceso, cuyos nombres figuran en los documentos adjuntos, por cuanto han cumplido con el desarrollo de los tres procesos de selección de concurso CAS UNHEVAL 2018, de acuerdo a los montos propuestos y su afectación a la fuente de financiamiento; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10 Oficio N° 1303-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 15.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 3499-2018-UNHEVAL, del 04.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Posgrado, que conformó las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, precisando que transgrede el Art. 35° del Reglamento de la Unidad de Posgrado.

También se dio a conocer el Oficio N° 0230-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite la Resolución N° 0701-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL/EPG-CD, por no cumplir con el trámite correspondiente establecido en el Art. 35° del Reglamento General de las Unidades de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Ante los pedidos, el pleno acordó dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 3499-2018-UNHEVAL, del 04.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Posgrado, que conformó las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación; ante el pedido de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Escuela de Posgrado mediante la Resolución N° 0701-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, por no haber cumplido con el trámite establecido en el Art. 35° del Reglamento General de las Unidades de Posgrado de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.11 Oficio N° 594-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 15.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 196-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 15.OCT.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 344-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.SET.2018, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a las docentes Mg. Yola Espinoza Tarazona y Mg. Rosario De la Mata Huayapa, para que participen en el Tercer Congreso Internacional de la Sociedad Chilena de Matrones y Ultrasonidos en la ciudad de Concepción, sede de la Universidad San Sebastián de Chile, del 04 al 06 de octubre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 515-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 16.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0137-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 16.OCT.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión Evaluadora para el proceso de Ratificación Docente 2018 de dicha Facultad, integrado por docentes y estudiante, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Oficio N° 586-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 11.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 10.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reprogramación el Cronograma de Admisión 2018-I de las segundas especialidades de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y de Alto Riesgo en Obstetricia, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 516-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, recibido el 17.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0138-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 16.OCT.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Rosel Apaestegui Livaque, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, del 16.OCT.2018 hasta el 30.OCT.2020.
Acuerdo: Analizado el periodo de designación y en vista que se contradice con lo establecido en el Art. 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó devolver el documento al Decano de dicha Facultad para las correcciones del caso; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Oficio N° 0922-2018-UNHEVAL/SG, del 05.OCT.2018, de la Secretaria General, quien solicita se derogue los incisos o.2), o.3) y o.4) del Art. 330° del Reglamento General de la UNHEVAL, referido a las funciones de la Unidad de Trámite Documentario, por cuanto mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3414-2018-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, en el cual se está considerando a la Unidad de Transparencia como responsable de atender y entregar la información, con el objetivo de dar mayor celeridad al trámite de solicitudes de acceso a la información pública y que los procedimientos para estos casos sean cortos y fáciles para el usuario; así como de acuerdo a lo establecido en el D.Leg. N° 1353, que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Secretaria General con la Elevación N° 0180-2018-UNHEVAL/SG, del 22.OCT.2018, solicita la ampliación de las funciones del Director General de Administración en el Reglamento General de la UNHEVAL, conforme al Artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería, respecto a los ENCARGOS al personal de la institución que señala que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces..."

Acuerdo: Estando de acuerdo con las propuestas, el pleno acordó:

1. Incorporar el inciso gg), del Artículo 286° en el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.2018, referido a las funciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, quedando de la siguiente manera:
Art. 286° ...
gg) emitir resoluciones que apruebe la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la Directiva de Tesorería.
2. Derogar los incisos o.2), o.3) y o.4) del Art. 330° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.2018, referido a las funciones de la UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, por cuanto dichas funciones corresponde a la Unidad de Transparencia, según el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 125-2018-UNHEVAL/DBC/D, del 18.OCT.2018, de la Directora de la Oficina de la Biblioteca Central, quien solicita la emisión de la resolución en vías de regularización aprobando la donación de 20 libros efectuados por los bachilleres de la EP de Medicina Veterinaria, los mismos que se encuentran clasificados, valorizados e ingresados al Sistema de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para lo cual adjunta la relación de los libros clasificados y valorizados para su alta correspondiente.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aceptar, en vías de regularización, la donación de los 20 libros, cuya relación se adjunta, efectuados por los bachilleres de la EP de Medicina Veterinaria, los mismos que se encuentran clasificados, valorizados e ingresados al Sistema de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; consecuentemente, aprobar el alta correspondiente; disponiendo que la Oficina de la Biblioteca Central y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Informe N° 02-2018-UNHEVAL-CPF, del 24.OCT.2018, del Mg. Jorge Rosales Alborno, Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, quien da a conocer las actividades realizadas durante 2016-2018 por los miembros de la Comisión a su cargo, nombrada con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AU, del 24.OCT.2016, cuyas funciones culmina en la fecha, y hace las siguientes sugerencias:

1. Mejorar el cumplimiento de la entrega de sílabos de los docentes en su oportunidad para una adecuada supervisión del avance académico.
2. Aprobar y notificar el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL para exigir responsabilidad en el cumplimiento de las funciones en diversas instancias de la universidad, especialmente cuando se le requiere información.
3. Debido a la escasa participación de los demás integrantes representantes del tercio estudiantil y de la escuela de posgrado, sugiere proponer la elección por la Asamblea Universitaria de dichos miembros siempre que estén presentes en dicho acto y lograrse la comunicación.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Respecto a la primera sugerencia, encomendar al Vicerrector Académico de adoptar las acciones de su competencia para que se mejore el cumplimiento en la entrega oportuna de los sílabos de las asignaturas por parte de los docentes nombrados y contratados de la UNHEVAL, para que la supervisión del avance académico sea adecuada y oportuna; para lo cual se remite copia del documento.
2. Respecto a la sugerencia 2, encomendar a la Oficina de Secretaría General de adoptar las acciones que corresponda respecto a que se notifique a todas las autoridades, funcionarios, personal docente y no docente, y otros de la UNHEVAL, que amerite, el Reglamento del Procedimiento Administrativo

Disciplinario de la UNHEVAL y sus modificatorias, para exigir responsabilidad en el cumplimiento de las funciones en diversas instancias de la universidad, especialmente cuando se le requiere información; para lo cual se remite otra copia del documento.

3. Respecto a la tercera sugerencia, elevar copia del documento a la Asamblea Universitaria para que tenga en consideración dicha sugerencia.

2.18 Oficio N° 0226-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0699-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, lo siguiente:

1° Aprobar, en vías de regularización, la constitución y el funcionamiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, a partir del 01 de enero de 2019, en base a la opinión legal del Asesor Legal de la UNHEVAL, según Informe N° 938-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 18.OCT.2018.

2° Incorporar a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL en el Art. 176° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL, del 09.NOV.2017, en virtud a los alcances de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2018-UNHEVAL, del 02.MAR.2018, que resolvió constituir dicha Unidad.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que lo resuelto en el numeral 1° de la Resolución N° 0699-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Posgrado, en cuanto a la fecha de constitución y funcionamiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se contradice con lo resuelto en la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2018-UNHEVAL, del 02.MAR.2018, el pleno acordó devolver el expediente al Director de la Escuela de Posgrado para que aclare dicha observación, por cuanto en dicho numeral emplearon el término "en vías de regularización".

2.19 Oficio N° 0362-2018/UNHEVAL-FM-D, del 19.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0222-2018-UNHEVAL-FM-CF, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Mg. Violeta Alva Díaz, docente Principal a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, del 15 al 19 de octubre, para asistir al XXII Rio Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, organizado por la Federación de Ginecología y Obstetricia-FIGO, evento a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 443-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 15.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien da a conocer que mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 166-2018-FICA, del 12.OCT.2018, se resolvió lo siguiente: 1. Aprobar el Plan de Trabajo del X Congreso Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil 2018, a realizarse del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2018. 2. Solicitar a la Alta Dirección apoyo para los ponentes magistrales por la suma de S/. 6,736.00 soles, los demás gastos será financiados por la comisión organizadora. 3. Solicitar a la Alta Dirección que los S/. 6,736.00 soles sean afectados a los fondos del Ciclo de Verano 2018; por lo que pide su atención.

Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 3030-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien refiere que con la Resolución Consejo Universitario N° 001-2018-UNHEVAL, que estableció la estructura de gastos del presupuesto del curso de verano y nivelación académicas, los gastos autorizados por las facultades se realizaron para los pagos de personal docente y administrativo; en ese sentido, no está contemplado otros gastos tal como lo viene solicitando la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por lo que sugiere que el monto solicitado sea autorizado por el Consejo Universitario con cargo a los ingresos que va generar dicho evento.

Acuerdo: Revisado la documentación y ante el informe de la Unidad de Presupuesto, el pleno acordó devolver el expediente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que tenga en cuenta la opinión de la Unidad de Presupuesto y adopte las acciones complementarias.

2.21 Oficio N° 391-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 24.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 202-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.SET.2018, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Luis Ernesto Murguía Sánchez, del 08 al 16 de setiembre, para asistir al VIII Congreso Nacional de Investigaciones en Antropología del Perú; disponiendo que a su retorno presente las actividades realizadas.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 522-2018-UNHEVAL-FE-D, del 24.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 264-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 24.OCT.2018, que autorizó, excepcionalmente, la ampliación de 22 créditos para el alumno **Roy Rossenbrik Morales Hilario**, para llevar en la modalidad de curso dirigido las asignaturas de *Mercado e Instituciones Financieras* con la docente Dra. María Teresa Corcino Barrueta; *Evaluación Socioeconómica y Ambiental de Proyectos* con el docente Econ. Juan Jua Tarazona Tucto; *Gerencia Estratégica* con el docente Mg. Teodolfo Enciso Gutiérrez; *Investigación Económica y Seminario de Tesis* con el docente Econ. Timoteo Zambrano Toledo, para que egrese el



- presente semestre académico.
2. Resolución N° 265-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 24.OCT.2018, que autorizó, excepcionalmente, la ampliación de 22 créditos para la alumna **Rosita Andres Moya Via**, para llevar en la modalidad de curso dirigido la asignatura de *Mercado e Instituciones Financieras* con el docente Dr. Lizardo Caicedo Dávila, y subsanar la asignatura de *Proyectos de Inversión Pública* con el docente Dr. Juan Estela y Navarrete para que egrese el presente semestre académico.
 3. Resolución N° 266-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 24.OCT.2018, que autorizó, excepcionalmente, la ampliación de 22 créditos para el alumno **Erick Tomas Villanueva Cárdenas**, para llevar en la modalidad de curso dirigido las asignaturas de *Evaluación Socioeconómica y Ambiental de Proyectos* con el docente Mg. Marco Suarez Pozo; y *Proyectos de Inversión Pública* con el docente Econ. Emigdio Ramos Cornelio, para que egrese el presente semestre académico.
 4. Resolución N° 267-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 24.OCT.2018, que autorizó, excepcionalmente, la ampliación de 22 créditos para la alumna **Karel Villanueva Cruz**, para llevar en la modalidad de curso dirigido las asignaturas de *Economía Regional* con el docente Mg. Juan Jua Tarazona Tucto; *Mercado e Instituciones Financieras* con el docente Dr. Lizardo Caicedo Dávila, y *Marketing Estratégico* con la docente Mg. Lourdes Céspedes Aguirre, para que egrese el presente semestre académico.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.23 Oficio N° 0232-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0703-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el auspicio y certificación del Diplomado "Programa de Formación en Salud Individual, Familiar y Comunitaria", organizado por la Red de Salud Pachitea.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.24 Oficio N° 301-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 25.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 276-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 24.OCT.2018, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que otorgó con el primer numeral, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, por los días 25 y 26 de octubre, para que participe en la ponencia "Presentación de la Reforma de Salud Mental" en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima; asimismo, pide la asignación económica para dicho docente.

El Vicerrector Académico, mediante la Elevación N° 607-2018-UNHEVAL-VRACAD, informa que el docente en mención no requiere de la asignación económica.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que dicho expediente no cuenta con la resolución emitida por el Consejo de Facultad, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Psicología para que dé cumplimiento lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL,

- 2.25 Oficio N° 705-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 31.OCT.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien peticona la aprobación del **PLAN DEL DÍA DE LA CALIDAD 2018**, presentado por la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, según lo programado en el Plan Operativo 2018, con la finalidad de motivar al personal docente y administrativo a participar activamente en los círculos de mejora continua.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar dicho Plan, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.26 Oficio N° 0827-2018-UNHEVAL/DIGA, del 30.AGO.2018, del Director General de Administración, quien solicita se apruebe la asignación de la Camioneta Pick UP, marca NISSAN Modelo FRONTIER, color verde, de placa de rodaje EGK-493, para la Dirección a su cargo.

Acuerdo: Considerando que la Dirección General de Administración, a través de sus unidades, realiza diversas labores y actividades fuera de la ciudad universitaria, los mismos que deben ser cumplidos con la celeridad del caso, el pleno acordó aprobar la asignación de la Camioneta Pick UP, marca NISSAN Modelo FRONTIER, color verde, de placa de rodaje EGK-493, a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL; disponiendo que la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a través de la Sub Unidad de Transportes, designe al conductor permanente de dicho vehículo. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.27 Oficio N° 1061-2018-UNHEVAL/DA, del 29.OCT.2018, del Director de Admisión, quien manifiesta que los días 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la XI Feria de Orientación Vocacional, por lo que solicita se emita una resolución de reconocimiento para los **organizadores, docentes y estudiantes de cada Escuela Profesional**, por su participación durante los tres días en dicho evento, donde cada EP expuso cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, el perfil de ingreso y egreso, campo laboral, malla curricular, tiempo de duración de la carrea, especializaciones posgraduación, laboratorios, logros alcanzados, experiencia profesional de egresados y experiencia en el manejo de materiales y equipos; para lo cual remite la relación de un total de 374 los que participaron.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que la política institucional es reconocer el trabajo desinteresado de la comunidad universitaria, dejando en alto el buen nombre de nuestra universidad, el pleno acordó reconocer y felicitar a los organizadores, docentes y estudiantes de las diferentes carreras profesionales, cuyos nombres

figuran en la relación adjunta al expediente, por su valiosa participación y por la labor realizada durante el desarrollo de la **XI Feria de Orientación Vocacional**, llevado a cabo con éxito del 22 al 24 de agosto de 2018, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 560-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 25.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0201-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 25.OCT.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada al Dr. Magno Góngora Chávez, docente de la EP de Medicina Veterinaria, para que asista al evento denominado "Alpaca Fiesta 2018", a partir del 22 al 27 de octubre de 2018.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que ha estado observando que muchos docentes vienen haciendo uso de la licencia por capacitación oficializada, autorizada por sus facultades, pero no están remitiendo la recuperación de clases de los días de la licencia, por lo que, es de la opinión que se devuelva este caso a la Facultad para que informe las fechas de recuperación de clases de dicho docente y su cumplimiento.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la opinión, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que informe las fechas de recuperación de clases por parte del docente a quién se le ha concedido la licencia, y su cumplimiento.

Acuerdo: Considerando que las facultades vienen concediendo licencias por capacitación oficializada a sus docentes, omitiendo consignar en las resoluciones la recuperación de clases y la supervisión de su cumplimiento, el pleno acordó disponer que las facultades de la UNHEVAL consignen en las resoluciones de licencia por capacitación oficializada de sus docentes las fechas de recuperación de clases y la supervisión de su cumplimiento; para lo cual los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 533-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 254-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 05.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los Estudiantes del 2do año con el curso de SPSS Nivel Básico, de la asignatura de Investigación de Mercados.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 534-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 257-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 05.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Trabajo de Pasantía con la ONG Islas de Paz, dirigida a los estudiantes de la asignatura de Pobreza y Políticas Sociales, presentada por la docente Dra. Janeth L. Tello Cornejo, denominado: Reflexión y Análisis sobre las Políticas Sociales en base a la Experiencia de Islas de Paz Perú, a realizarse en la localidad de Chinchayparag, distrito de San Francisco de Cayrán-Huánuco, los días 27 y 28 de octubre de 2018.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 615-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 378-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.OCT.2018, que autorizó llevar a cabo el proceso de admisión 2018-I de la Segunda Especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes con el número de 17 postulantes, amparado en la Resolución Rectoral N° 1034-2018-UNHEVAL, que aprobó el Presupuesto Reformulado de dicha Especialidad.

Acuerdo: Ante el sustento de la Decana de la Facultad de Obstetricia de que se ha reajustado el presupuesto y que posterior a ello se llevará a cabo un examen de admisión complementario para completar al número mínimo de ingresantes para el funcionamiento de la Segunda Especialidad, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 304-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 29.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite para su aprobación la Resolución N° 166-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, que aprobó el Esquema de la Estructura del Proyecto de Tesis reajustado, de dicha Facultad, reajustada.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que está en proceso la elaboración de un nuevo Reglamento General de Grados y Títulos, el pleno acordó derivar el documento a la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presidida por la Secretaria General, para que considere, previa evaluación, la referida propuesta en el Reglamento que se viene reformulando.

2.33 Oficio N° 1054-2018-UNHEVAL/DA, del 25.OCT.2018, del Director de Admisión, quien da a conocer, para su aprobación, la propuesta del Instrumento de Evaluación Psicométrica Rediseñada, así como el Proyecto de Evaluación del Perfil Psicológico del Ingresante a la UNHEVAL, que tiene como objetivo general realizar una evaluación psicológica a los ingresantes de la UNHEVAL, con la finalidad de conocer su perfil personal de ingreso.

El consejero Dr. Andrés Cámara opinó que dicho documento debe ser validado, previo a su aprobación, por las facultades, porque cada Facultad tiene aprobado el perfil del ingresante de sus carreras profesionales y

debe tener coherencia con cada uno de los perfiles y competencia de los ingresantes que tiene cada Facultad. El Rector explicó en qué consistía el proyecto de evaluación que será de aplicación a los ingresantes, luego de ello se hará un seguimiento hasta que egresa y ahí nuevamente se aplicará otra evaluación con los instrumentos estandarizados a nivel técnico-profesional psicológico; está de acuerdo que se socialice entre las facultades, pero sugirió que cualquier sugerencia se haga luego de su aprobación para ir avanzando con el trabajo como consecuencia de la aprobación del Proyecto.

El Vicerrector Académico manifestó estar de acuerdo de que se apruebe el Proyecto toda vez que será de aplicación para los ingresantes del CEPREVAL A-2019 y Selección General I-2019, pero no está limitado las sugerencias que pudiera haber por parte de las facultades

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que el Proyecto tiene como alcance tres etapas, y en vista que en la primera etapa está considerado los ingresantes desde el CEPREVAL A-2019 hasta los ingresantes en el examen de Selección General 2019-I, y de acuerdo al cronograma la evaluación se inicia el 05 de noviembre y concluye en diciembre de 2018, y para no entorpecer la actividad ya programada, el pleno acordó:

1. Aprobar el **PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO DEL INGRESANTE A LA UNHEVAL**, propuesto por la Dirección de Admisión, que consta de: justificación, bases legales, objetivos, alcances, metas, recurso y cronograma; asimismo, los **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICO REDISEÑADA**; disponiendo su aplicación hasta la PRIMERA ETAPA como PLAN PILOTO
2. Remitir copia del Proyecto y de los Instrumentos a cada uno de las facultades para su conocimiento y demás fines que corresponda; de existir sugerencias en cuanto a su mejora, comunicar a la Dirección de Admisión para la propuesta de su modificación y aplicación a partir de la SEGUNDA ETAPA.
3. Disponer que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 302-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 26.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 165-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 24.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la misión, visión y lema de la Facultad de Psicología, conforme se detalla en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que opine e informe si lo aprobado se encuentra alineado a lo establecido por la UNHEVAL; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 01004-2018-UNHEVAL/SG, del 30.OCT.2018, de la Secretaria General, quien solicita la designación, en vías de regularización, con vigencia a partir del 18 de mayo de 2018, de la Lic. Marlit Liduvina Dávila Espinoza, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Responsable de entregar la Información y Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; ello acorde a su designación como Jefe de la Unidad de Transparencia mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2018-UNHEVAL; asimismo, disponer la publicación de la resolución a emitirse en el diario oficial El Peruano, y encomendar a la Jefe de la Unidad de Transparencia de adoptar las acciones complementarias para colocar copia de la resolución de su designación en lugar visible.

Acuerdo: Ante la propuesta, el pleno acordó aprobar la propuesta de designación de la referida profesional, así como la publicación de la resolución en el diario propuesto y su difusión. Se remite el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.36 Oficio N° 01002-2018-UNHEVAL/SG, del 30.OCT.2018, de la Secretaria General, quien solicita la modificación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, atendiendo a lo dispuesto en la Fe de Erratas del D. Leg. N° 1353 y de las orientaciones brindadas en la Charla Informativa sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, organizado por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, llevada a cabo el día 26 de octubre, en las instalaciones del Poder Judicial; de acuerdo al siguiente detalle:

- Inciso a), del Artículo 12°, debiendo ser lo correcto: *“Presentada la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario, la UNHEVAL tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para brindar la información solicitada.”*
- Anexo 6 sobre los plazos internos para atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme al anexo presentado por la Unidad de Transparencia.

Acuerdo: Ante el sustento y propuesta, el pleno acordó modificar el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3414-2018-UNHEVAL, del 24.SET.2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Modificar el Inciso a), del Artículo 12°, debiendo ser lo correcto: *“Presentada la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario, la UNHEVAL tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para brindar la información solicitada.”*
2. Modificar el **ANEXO 6**, referido a los plazos internos para atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo presentado por la Unidad de Transparencia, el mismo que se adjunta.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Oficio N° 532-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 232-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 24.SET.2018, que aprobó, por acuerdo

del Consejo de Facultad, que se inserte en el Empastado de la Tesis la Resolución de designación del Asesor; asimismo, aprobar que la constancia de no adeudar correspondiente a dicha Facultad, primeramente cuente con el visto bueno de la Biblioteca Especializada de Economía, luego sea firmado por el Decano.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que está en proceso la elaboración de un nuevo Reglamento General de Grados y Títulos, el pleno acordó derivar el documento a la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presidida por la Secretaría General para que considere, previa evaluación, la referida propuesta en el Reglamento que se viene reformulando.



2.38 Oficio N° 052-2018-UNHEVAL-CEU, del 25.OCT.2018, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite como propuesta, en cumplimiento al inciso a), del Artículo N° 155 del Estatuto de la UNHEVAL, el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, para ser aprobado por el Consejo Universitario, que consta de 7 capítulos, 78 artículos y 15 disposiciones finales.

Acuerdo: Revisado la propuesta de dicho Reglamento y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el referido Reglamento, que consta de 7 capítulos, 78 artículos y 15 disposiciones finales; disponiendo su difusión a toda la comunidad universitaria, para lo cual la Oficina de Imagen Institucional deberá adoptar las acciones que corresponda; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 303-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 29.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de ONCE (11) para la Segunda Especialidad Profesional en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante el pedido de los consejeros de que dicha disposición se amplíe para todas las segundas especialidades de las facultades de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, de la Facultad de Psicología, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para la Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología.
2. Autorizar que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para todas las segundas especialidades de las facultades de la UNHEVAL.
3. Disponer que las facultades que cuentan los programas de Segunda Especialidad modifiquen, de ser necesario, sus reglamentos internos.
4. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias de su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 490-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 26.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0239-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Manejo de Buenas Prácticas de Residuos Sólidos en la EP de Ciencias Administrativas, respecto al estándar 026 Implementación de Políticas Ambientales.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificación la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 0173-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.OCT.2018, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 061-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.OCT.2018, que aprobó el **REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 1003-2018-UNHEVAL/SG, del 30.OCT.2018, de la Secretaria General, quien da a conocer que algunos usuarios solicitan copia autenticada de los diplomas que obran en el libro de Grados y Títulos de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, razón por la cual solicita la inclusión del sello para autenticar copias de los diplomas que obran en el Libro de Registro Grados y Títulos de la UNHEVAL, al anexo 05 del Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL, de acuerdo al modelo adjunto.

Acuerdo: Ante el informe y la propuesta, el pleno acordó incluir en el Anexo 05 Modelo y Diseño de Sellos, del Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2224-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, el SELLO PARA AUTENTICAR COPIA DE LOS DIPLOMAS QUE OBRAN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNHEVAL, de acuerdo al modelo adjunto; disponiendo que los fedatarios de la UNHEVAL adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 1379-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 1379-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 30.OCT.2018, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las comisiones para la Ratificación Docente 2018 de cada EP de dicha Facultad, cuyos nombres figuran en dicho acto administrativo.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.44 Oficio N° 0483-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 25.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0774-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 25.OCT.2018, que dio por concluida, al 25.OCT.2018, la encargatura de la Dirección de la EP de Turismo y Hotelería, de la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes; y se encargó, a partir del 26.OCT.2018, en su reemplazo al profesor Mg. Johny José Calderón Cahue; y estableció sus funciones.
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 0331-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, del Vicerrector Académico, quien solicita que se amplíe la fecha de ingreso de notas al sistema académico hasta el 06 de noviembre de 2018, por lo feriados largos en el calendario.

Acuerdo: ante el sustento, el pleno acordó ampliar la fecha de ingreso de notas parciales al Sistema Académico del tercer bimestre del sistema anual y primer bimestre del sistema semestral, del Semestre II-2018, hasta el 06 de noviembre de 2018; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso requiera para su cumplimiento. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 1341-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 19.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 1565-2018-UNHEVAL-FCE/D, del 18.OCT.2018, que autorizó la inscripción extemporánea, en el Semestre II-2018, del estudiante Brayan Anderson Meza Asca, de la EP de Educación Física. Asimismo, con la Elevación N° 625-2018-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina que se atienda el pedido del referido estudiante, ya que justifica que por error no ha guardado su inscripción a las asignaturas, y adjunta la constancia de los docentes que indican que viene asistiendo en forma regular a sus clases.

Acuerdo: Ante el sustento, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 0176-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 062-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.NOV.2018, que aprobó las COMISIONES ORGANIZADORAS PARA EL OPEN DAY 2018, a llevarse a cabo el 09.NOV.2018, a cargo de la Dirección de Transferencia e Innovación, cuyos nombres figuran en dicho acto administrativo.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 486-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 26.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0243-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores 2018 de dicha Facultad, integrado por los docentes y estudiante, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 472-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 22.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución N° 222-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el viaje del Dr. Reiter Lozano Dávila, como docente responsable y de los estudiantes de la promoción 2018 de la EP de Ciencias Administrativas, a la ciudad de Arequipa, para que participen en el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración CONEA-2018, a llevarse a cabo del 26 de octubre al 04 de noviembre; asimismo, solicita se otorgue una asignación económica a dicho docente. El Jefe de la Unidad de Tesorería, con el Oficio N° 0894-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del 31.OCT.2018, ante el pedido del Director General de Administración, informa que existe saldo disponible para otorgarle una asignación económica (23.21.22) de S/. 1,000 soles, al referido docente, y considerando que el viaje supera los cinco días, debe ser autorizado por el Consejo Universitario.

Acuerdo: Revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; otorgándose al referido docente la asignación económica tal como se menciona en el párrafo anterior; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 0627-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 31.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0288-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.SET.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 445-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 03.SET.2018, que modificó, en parte, el numeral 1° de la Resolución N° 0129-2018-UNHEVAL-CF-ENF, en la palabra deudores, debiendo decir: "... que los estudiantes del último año de estudios que tengan pendiente de aprobar asignaturas de años anteriores, puedan llevar por única vez, en el año académico 2018, en la modalidad de paralela al Internado y Externado".

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Informe N° 047-2018-UNHEVAL-UOM-J, del 11.OCT.2018, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos,



quien emite un informe respecto al pedido de aulas para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifestando que se ratifica en lo expresado en los informes anteriores, donde precisó que era necesario que se habilite un ambiente amplio para la parte administrativa y otra para la sala de docentes y que la referida Facultad se acoja a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3217-2018-UNHEVAL, que aprobó el horario de uso de aulas de clases.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que, es de conocimiento, que todas las aulas ya están destinadas a cada carrera profesional y declaradas para el licenciamiento, por lo que no amerita en este momento cambiarlas sino esperar hasta después del proceso de licenciamiento.

El señor Rector manifestó que sobre este caso se ha reunido en varias oportunidades con las autoridades de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a quienes se les ha referido que los ambientes dejados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fueron transferidos temporalmente al Centro de Idiomas, transferencia que fue adoptado por este Consejo Universitario donde también participó como invitado el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien no expresó su desacuerdo; sin embargo, luego de haberse ejecutado el acuerdo de transferencia, los alumnos de la carrera profesional de dicha Facultad hicieron su manifestación, a la fecha existe otra realidad, cada aula está siendo administrada por la empresa de vigilancia que se ha contratado, en coordinación con la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, por tanto, cualquier pedido de aula de las facultades tendrán que dirigirse a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, encargada de asignar el aula disponible que se encuentra en cualquier pabellón, teniendo en consideración el horario de clases; de este hecho, refirió que ha sido comunicado a todas las facultades mediante un documento. Asimismo, informó que tuvo una última reunión con el Decano de la referida Facultad a quien también se le manifestó que las aulas han sido declaradas para el proceso de licenciamiento y estas debe ser inmodificables, por lo que, por ahora y mientras aún los alumnos de las secciones descentralizadas no sean trasladadas, debe permanecer así, hecho que fue entendido por el Decano; por tanto, este caso debe ser archivado y para el siguiente año se tomará la decisión más apropiada en beneficio de los estudiantes.

El Vicerrector Académico manifestó estar de acuerdo de que el pedido de aulas de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras se decidirá luego que termine el proceso de licenciamiento.

Acuerdo: Ante lo informado por el señor Rector, el pleno acordó archivar el caso, por cuanto la distribución de aulas queda en suspenso hasta que concluya el proceso de licenciamiento.

2.52 Oficio N° 0228-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos 2018 de la Escuela de Posgrado, cuyo resumen es como sigue:

A. Ingresos	S/.	7,586,909.55
B. Egresos		4,366,727.51
C. Deducción 5%		357,793.25
D. Deducción 40%		2,862,346.00
E. Saldo		43.19

El consejero Dr. Abner Fonseca refirió que no se ha modificado en cuanto al pago de planillas, pero sí para la adquisición de bienes.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó no estar de acuerdo, porque no está precisado de manera clara el porcentaje que le corresponde a la Facultad de Ciencias de la Educación, porque los programas de maestría y doctorado que administraba la Escuela de Posgrado ha sido ya transferido a su Facultad, y a la fecha el Director de la Unidad de Posgrado de su Facultad viene trabajando con los equipos de su Facultad, sin embargo, en el presupuesto inicial estaba considerado la compra de equipos para la Unidad de Posgrado de su Facultad, por lo que pidió se dé cumplimiento a dicha compra.

El consejero Dr. Abner Fonseca informó que a inicios de este año la Escuela a su cargo ha presentado su Presupuesto, sin considerar a los programas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, y por recomendación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se incluyó al presupuesto general de la Escuela de Posgrado, cuya propuesta no ha sido modificada; pero para el año 2019 la Facultad de Ciencias de la Educación debe elaborar su propio presupuesto de manera independiente.

El señor Rector manifestó estar de acuerdo con el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, y recomendó que sea el Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad realizar las coordinaciones para que se posibilite la compra de esos equipos considerados en el Presupuesto de ahora.

Acuerdo: Ante las deliberaciones y la recomendación del señor Rector para el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el informe del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó aprobar el referido Presupuesto, para su ejecución en el año fiscal 2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo a los detalles adjuntos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 02268-2018-UNHEVAL/EPG-D, del 05.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0659-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado. Asimismo, con la Elevación N° 765-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 19.OCT.2018, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con opinión favorable el Informe N° 2946-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que, habiendo revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado, cumple con



las deducciones del 40% y 5%, y para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente resumen:

A. Ingresos	Si.	62,200.00
B. Egresos		34,210.00
C. Deducción 5%		3,110.00
D. Deducción 40%		24,880.00
E. Saldo		0.00

Acuerdo: Ante el informe del Director de la Escuela de Posgrado, y luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el referido Presupuesto, para su ejecución en el año fiscal 2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo a los detalles adjuntos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

[Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a signature that appears to be 'Linda Cledis Carhuanchó Cori']

2.54 Informe N° 1011-2018-UNHEVAL/AL, del 05.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que, mediante Escrito presentado en fecha 21 de junio de 2018, la servidora CPC. Linda Cledis Carhuanchó Cori, solicita cubrir plaza vacante por encargatura, argumentando que: "(...) que existiendo a la fecha plazas vacantes, solicito a su Despacho, para que se me conceda a una de las plazas de STA, plaza vacante que dejó la Sra. NINFA TORRES MUNGUÍA, porque pasó a otro nivel. (...)". Analizado el caso, refiere que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 401-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo de 2016, sobre las restricciones presupuestarias para el ingreso del personal y la contratación para reemplazo por cese señala que: "2.4 En materia de personal, las entidades de la Administración Pública deben observar las medidas determinadas al respecto en las leyes de presupuesto de ejercicios anteriores, así como la del presente ejercicio fiscal, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016". Sobre esto, la mencionada Gerencia en el Informe Técnico N° 075-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 25 de enero de 2017, refiere que: "2.4 Al respecto, debe tenerse en cuenta que las leyes de presupuesto del sector público de ejercicios anteriores, así como la del presente ejercicio fiscal, prohíben el ingreso de personal por nombramiento o servicios personales, salvo las excepciones que dicha norma contempla, entre ellas, por ejemplo, i) la contratación por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción del personal, o ii) la suplencia temporal. Incluso en los supuestos de excepción citados, el ingreso de personal se realiza por concurso público". En el caso de la Ley N° 30693, Ley de presupuesto para el sector público para el año 2018, el artículo 8° señala expresamente: "8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...). c) La contratación para el reemplazo por cese, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente". En este contexto, cabe mencionar que en el Informe Técnico N° 075-2017-SERVIR/GPGSC mencionado, se señala que: "El término "cese" utilizado en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 30372 debe ser entendido, de manera amplia, como todo supuesto que cause que la plaza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal quede vacante de manera definitiva, por ejemplo, por los siguientes motivos: cese por límite de edad, incapacidad física permanente, fallecimiento del servidor, renuncia, destitución, entre otros". Por otro lado, mediante Informe N° 10-2018-UNHEVAL/OGRH/J, de fecha 16 de julio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión respecto a la solicitud para cubrir plaza vacante por encargatura, postulado por la servidora CPC. Linda Cledis Carhuanchó Cori, en los siguientes términos: "3.1 Que, visto los documentos de la servidora que se declare IMPROCEDENTE la solicitud para cubrir plaza vacante por suplencia de STA, solicitada por la servidora Personal Contratado CAS CPC. Linda Cledis Carhuanchó Cori mediante escritos, presentado de fecha 18 de junio de 2018"; con Oficio N° 1331-2018-OGRH/J, de fecha 23 de agosto de 2018, la Unidad de Recursos Humanos rectifica lo numerales de 2.5 y 2.9 de su Informe N° 10-2018-UNHEVAL/OGRH/J, ratificándose en los demás que contiene. En este contexto, estando a la opinión expresada de la Unidad de Recursos Humanos, deviene en improcedente la solicitud para cubrir plaza vacante por encargatura, postulado por la servidora CPC. Linda Cledis Carhuanchó Cori mediante Escrito presentado en fecha 21 de junio de 2018; y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Reglamento General de la UNHEVAL, el Consejo Universitario tiene como atribución entre otras, la de "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad"; en ese sentido, corresponde que el Consejo Universitario emita pronunciamiento en el presente caso.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar IMPROCEDENTE la solicitud para cubrir plaza vacante por encargatura, postulado por la servidora CPC. LINDA CLEDIS CARHUANCHO CORI mediante Escrito presentado en fecha 21 de junio de 2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con el despacho, el señor Rector dispuso pasar a la siguiente estación.

III. PEDIDOS:

[Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'Linda Cledis Carhuanchó Cori']

3.1 La Secretaria General manifestó que, como es de conocimiento, los asambleístas y consejeros de los consejos de Facultad cuando cumplen su mandato ya no pueden ser considerados como miembros hábiles; situación que no ha sido considerado para los miembros de Consejo Universitario, por lo que pidió que se incluya en el Reglamento General, la pérdida de habilidad para los miembros del Consejo Universitario, en los mismos términos que la asamblea universitaria y Consejo de Facultad, a efectos de contabilizar el quórum.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó incorporar el Artículo 161°-A en el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.2018, referido al CONSEJO UNIVERSITARIO, quedando de la siguiente manera:

Art. 161°-A Se considera consejero hábil al que se encuentra en condiciones de desempeñar sus funciones para las que fue elegido. La condición de consejero hábil se pierde por:

- a) haberse declarado su vacancia,
- b) fallecimiento o invalidez permanente,
- c) licencia superior a seis meses,
- d) por haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de estudios (en el caso de los estudiantes),
- e) por sanción administrativa de suspensión mayor a 3 meses,
- f) conclusión de su mandato, y
- g) otras que señale la ley.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.2 El Vicerrector de Investigación pidió se amplíe la designación de la Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, como Directora de Transferencia e Innovación, y de la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, como Directora de Investigación Universitaria, por cuanto vienen desarrollando un buen trabajo.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó ampliar la designación de las siguientes docentes en las direcciones dependientes de la Vicerrectoría de Investigación, a partir del 27 de octubre de 2018, como sigue:

- Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, como Directora de Transferencia e Innovación.
- Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, como Directora de Investigación Universitaria.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.3 La Decana de la Facultad de Obstetricia pidió que se le informe del estado actual de la entrega de la obra de su Pabellón, porque a la fecha vienen instalando aparatos para el tema de incendios, colocando cables, incluso otra empresa tuvo acceso al pabellón y estuvo realizando trabajos de cableado pero dicho trabajo ha sido suspendido; también hay cables por todos lados, se viene observando que se está deteriorando varios equipos; además hay 17 computadoras que no se pueden reparar porque tienen sellos de garantía, y le han informado que la obra todavía aún no ha sido entregada, y por eso nadie quiere responsabilizarse en autorizar para que se quite el sello de garantía de los equipos que presentan desperfectos; asimismo, las tapas de los asientos del Auditorio se encuentran rotos y se están deteriorando, por esa razón pide se le informe si es cierto que la obra aún no ha sido entregada y si la empresa todavía puede asumir los equipos que tiene desperfectos. Refirió que ha cursado sendos documentos al Ing. Carlos Ortiz, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta.

Con el permiso del Rector, la Asesora Legal informó que la obra de las carreras de Ciencias de la Salud ya fue recibida, se ha suscrito el acta de recepción a través de la Comisión de Recepción; es cierto que después de la recepción puede suceder ciertas situaciones, como lo ha descrito la Decana de la Facultad de Obstetricia, pero está dentro del período de garantía que tiene el proveedor, y ante el informe de la Decana, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe realizar la verificación e informar para requerir a la empresa contratista que cumpla con levantar las observaciones existentes producidas posterior a la recepción de la obra, y la empresa está en la obligación de reparar toda observación, porque es un tema de vicios ocultos. Respecto al cableado, informó que se ha contratado a una empresa para el cableado de internet, pero a la fecha se viene evaluando si dicha empresa va continuar con el sistema de cableado o resolverse el contrato por observaciones diversas, pero que en esta semana debe concluir dicha evaluación y adoptarse la decisión. En ese sentido, sugirió que se solicite a la Unidad Ejecutora de Inversiones un informe del estado situacional actual de la obra denominada "Mejoramiento de los servicios académicos de experimentación e investigación de las carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL", para que se pueda iniciar luego las acciones administrativas y legales, según corresponda.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó cursar un oficio al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Solicitándole haga llegar un informe sobre el estado situacional actual de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, PSICOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNHEVAL"; asimismo, remitir copia del Acta de Recepción de Obra.

3.4 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se le haga llegar una propuesta técnica sobre el futuro de las secciones descentralizadas y que sea antes que concluya este año, porque es latente el problema del licenciamiento y una de las causales es el tema de las secciones descentralizadas, y su Facultad cuenta con una sección de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas en la localidad de Llata y se desconoce su futuro desde 2019 para adelante.

El señor Rector manifestó que la Oficina de Calidad viene elaborando un nuevo Plan de Reubicación de los locales no autorizadas (secciones descentralizadas), en mérito al Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, que la SUNEDU aprobó recientemente, el mismo que será dado a conocer al pleno en los próximos días, y en dicho Plan se conocerá la situación real de cada sección descentralizada.



Acuerdo: Ante el informe del Rector, el pleno manifestó estar de acuerdo.

- b) Que se atienda en su totalidad los requerimientos de docentes, jefes de práctica y jefes de laboratorio para el 2019 para las carreras profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, de lo contrario su Facultad no estará cumpliendo con los objetivos planteados, o en todo caso se le haga saber cuánto de presupuesto tiene asignado cada Facultad para que en mérito a ello se organice con el Director de Departamento Académico y las áreas que compete.

El Vicerrector Académico manifestó que mañana estará enviando un oficio a todos los decanos de las facultades para que en el transcurso de 15 días hagan llegar la necesidad real de las carreras profesionales para el año 2019, teniendo presente que el MEF no incrementará el presupuesto para contratar mayor número de docentes y jefes de práctica; por tanto, se les invocará sean objetivos y sinceren la distribución de su carga académica. En ese sentido, se compromete, por acuerdo de este Consejo Universitario, que mañana estará haciendo llegar los oficios a los decanos de las facultades.

Acuerdo: Ante el informe del Vicerrector Académico, el pleno manifestó estar de acuerdo.

- c) Que su despacho ha realizado diversos requerimientos de materiales para los diferentes laboratorios de la carrera profesional de Ingeniería Industrial, pero no han sido atendidos, y este problema también es en otras facultades, por tanto, pidió que se priorice las compras de todas las carreras profesionales, empleando estrategias que satisfagan las necesidades de los alumnos.

El Vicerrector Académico manifestó que también su despacho es víctima de dicho retraso y desconoce las razones por las cuales no se atienden los requerimientos con la celeridad del caso.

El señor Rector manifestó que, ante el requerimiento de una determinada Facultad y otra, se ha unificado primeramente todos los requerimientos que coincidían, luego existen procedimientos que deben cumplirse, para que la adquisición sea en bloques y no solo para una Facultad. Pero está tomando nota del pedido del Dr. Pedro Villavicencio para que el día de mañana, en la reunión que sostendrá con los funcionarios de las áreas de Planificación, Administración y Abastecimiento, la ponga en consideración y se adopte la mejor decisión, considerando que son muchos los procesos que están en marcha con el presupuesto que asignó el MINEDU, y uno de ellos es un proceso para la carrera profesional de Odontología que los mismos docentes están observando y se les dio un plazo para que se pongan de acuerdo, de no ser así, el dinero se estará destinando a otros proyectos que están en carpeta, por lo que invitó a los decanos consejeros a asistir a la reunión del día de mañana a horas 7:30 de la mañana, solicitándoles que también hagan llegar proyectos en favor de las carreras profesionales a cargo de su Facultad.

Acuerdo: Ante el informe del Rector, el pleno manifestó estar de acuerdo.

- d) Que se establezca a través de una resolución el horario de clases a partir de las 7:30 de la mañana, horario en que el personal administrativo también hace su ingreso y puedan dar todas las facilidades al docente para que inicie sus clases con toda normalidad.

La Secretaría General informó que por acuerdo de este Consejo Universitario se ha emitido una resolución aprobando el horario de uso de aulas de clases para todas las carreras profesionales, con la finalidad de dar el mejor uso posible a los ambientes; por lo que, invocó al Decano de disponer la elaboración de los horarios de clase en mérito a dicha Resolución.

Acuerdo: Ante el informe de la Secretaria General, el pleno manifestó estar de acuerdo.

- e) Que la Oficina de Imagen Institucional debe ser la encargada de emitir periódicamente el Boletín Informativo de la UNHEVAL, para que la comunidad valdiviana conozca el trabajo de las autoridades.

El Rector informó que realizará las coordinaciones con dicha Oficina.

- f) Que se acelere la gestión de remodelación del pabellón IV, porque según ha sido informado por la Unidad competente que se realizará en cuatro etapas, por lo que pidió que dicha remodelación se inicie con los ambientes de su Facultad.

El señor Rector manifestó que estará coordinando con la unidad competente.

- 3.5 La Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL pidió que, para tener una mayor captación de postulantes en el proceso de admisión, los trabajos deben iniciarse desde ahora con la participación de los docentes y de todo el personal administrativo, para que así en el mes de enero se cuenta con toda la documentación necesaria que permita que los postulantes conozcan.

Acuerdo: El pleno encomendó al Vicerrector Académico de adoptar las acciones lo que permitirá mejorar los procesos de admisión.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 19:05 horas, del mismo día. De lo que se da fe.